



RESOLUCION No. 565-AD-78

Lima, 14 de junio

de 197 8

Visto, el expediente N° 2281 presentado por doña Rosa TORRES PINEDA, sobre apelación contra la Resolución N° 511-AD-78;

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, es un Organismo Público Descentralizado - del Sector Educación con personería jurídica de derecho público - interno; y con autonomía administrativa y presupuestaria;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555;

SE RESUELVE :

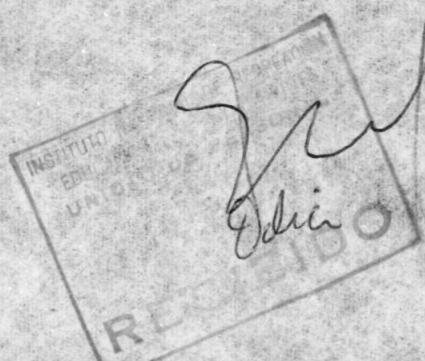
Artículo Único. - DESESTIMAR el recurso de apelación formulado por doña ROSA TORRES PINEDA, Auxiliar de Secretaría, Grado VII-2 contra la Resolución Jefatural N° 511-AD-78 de fecha 24 de Mayo de 1978; por ser improcedente, dejando a salvo el derecho de la recurrente para que lo haga valer conforme a Ley.

Regístrate y comuníquese.

OCA/UP
JZB/maju.

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARM
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
p. EL JEFE DEL INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 565-AD-78 ✓

Lima, 14 de junio 8 de 197...

Visto, el expediente N° 2281 presentado por doña Rosa TORRES PINEDA, sobre apelación contra la Resolución N° 511-AD-78;

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, es un Organismo Público Descentralizado - del Sector Educación con personería jurídica de derecho público - interno; y con autonomía administrativa y presupuestaria;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con los Artículos 37º y 45º del - Decreto Ley N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo Único. - DESESTIMAR el recurso de apelación formulado por doña ROSA TORRES PINEDA, Auxiliar de Secretaría, Grado VII-2 contra la Resolución Jefatural N° 511-AD-78 de - fecha 24 de Mayo de 1978; por ser improcedente, dejando a salvo - el derecho de la recurrente para que lo haga valer conforme a Ley.

Regístrate y comuníquese.

GCA/UP
JEB/mju.

OSCAR HUERTAS DEL PINO-SARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED

1079

13 JUN. 1978



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: RECURSO DE APELACION: ROSA TORRES PINEDA.

INFORME N° 420-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Doña Rosa Torres Pineda ha interpuesto recurso de apelación contra la Resolución N° 511-AD-78 de fecha 24-5-78, por la cual se le ratificó la sanción disciplinaria de suspensión del 07 al 14 de mayo 1978 impuesta por la Oficina Central de Administración a petición de la Dirección Nacional de Educación Física.

El Art. 103º del D.S. 006-SC-67-Reglamento de Normas y Procedimientos Administrativos establece que el recurso de apelación debe ser presentado ante la misma autoridad que expidió la Resolución, materia de apelación para que eleve lo actuado al Superior Jerárquico, que en este caso deberá ser el Ministro de Educación.

Esta OAJ considera que no es de aplicación el citado numeral del referido dispositivo legal por considerar que en armonía de lo dispuesto por el D.L. 20555 -Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes-, la Jefatura del INRED constituye la Última Instancia.

- 2.- Por las consideraciones expuestas esta OAJ opina que es improcedente el recurso de apelación interpuesto por la recurrente contra la Resolución N° 511-AD-78 de 24-5-78, dejando a criterio de la citada trabajadora empleada hacer uso de su derecho de apelación ante el Consejo Nacional de Servicio Civil de acuerdo a lo establecido por el Art. 148º del Reglamento de la Ley 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, aprobado por DS.522 de 26 de julio de 1959.

Lima, 13 de junio de 1978

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ
TVM/emy
Exp. 2281-78



Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/07/06/78.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

J. / JZ
JORGE BRUSH N
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INFORME N° 194 -UP-78

1079
13 JUN. 1978

AA : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Recurso de apelación de la srta.
Rosa TORRES PINEDA
REFERENCIA : Exp. N° 2281.
FECHA : Lima, Junio 06 de 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JZ 12/07 JUN. 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su Superior Despacho, a fin de informarle con relación al recurso de apelación formulada por señora ROSA TORRES PINEDA, contra la Resolución N° 511-AD-78, lo siguiente:

1. El INRED es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa y presupuestaria, por lo que el Titular del Pliego de este Organismo es la máxima autoridad para los efectos de las disposiciones administrativas, comprendiéndose en estos, las decisiones en materia de personal, salvo las expresamente dispuesta por Ley.
2. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 102º del D.S.-006-SC-67 - Normas Generales de Procedimientos Administrativos, la apelación debe ser resuelta por el superior jerárquico de la autoridad que expidió la Resolución, en este caso por Resolución Ministerial.
3. Lo expresado en el Numeral anterior no es aplicable en el presente caso, por cuanto por mandato del D.L.20555 , la Jefatura del INRED, es última instancia. El recurso impugnativo de la apelación surtiría todos sus efectos, en el presente caso, cuando la autoridad que sane haya sido mediante delegación facultado por el Jefe del INRED ante quien, si cabe recurrir en la apelación.

En consecuencia, a juicio de esta Unidad el recurso de la referida trabajadora debe ser desestimado - por ser imprecedente declarando asimismo el derecho que le asiste a la recurrente ante el Consejo Nacional del Servicio Civil.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JZ
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
- 8 JUN. 1978
12.15 m
RECIBIDO

UP/JZB
maju.